



San José, 3 de octubre de 1994.-

RESOLUCIÓN No 2.010/994.- La Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes 26 votos en 26, aprobó en general y en particular, el Proyecto de Decreto remitido por la Intendencia Municipal, adjunto al Oficio N° 2.296/994, inserto en el Expediente N° 3617/93 a nombre de Darwin Mario Arias Amaro, sancionando el **Decreto N° 2685**, el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- Declarar incorporado a zona suburbana los inmuebles ubicados en la 6ta. Sección Judicial de San José, padrones 141 y 9148, propiedad el primero de Darwin Mario Arias Amaro y el segundo de Gladys Ramos Camejo y Juan Carlos Bravo Méndez.

Artículo 2º).- Aprobar el fraccionamiento proyectado de los citados inmuebles, así como el trazado de calles y amanzanamiento.

Artículo 3º).- El sellado definitivo de los planos, deberá quedar condicionado a lo siguiente:

a)-La caminería proyectada se ajustará a lo que disponga la División Obras.

b)-Los predios deberán abastecerse del servicio de agua corriente y se dará cumplimiento con el servicio de energía eléctrica conforme a lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley N° 13.493.

Artículo 4º).- Comuníquese, publíquese, etcétera.

A sus efectos, pase al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

Julio C. Salinas



Presidente

Julio C. Rebollo
Secretario General

M.P.M. 17/08/06